Carpeta N° 600-003522-Letra -Año 26 Folio N° 19

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 2637 -MFyDH-2026

SAN JUAN, 07 SET 2026

VISTO:
El Expediente N° 600-003522-2026-GC, registro del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO:
Que mediante las referidas actuaciones, el Secretario de Promoción Social, solicita la compra de materiales de construcción, destinados a la asistencia y recuperación habitacional de las familias afectadas por el incendio ocurrido en el Departamento Pocito, en el que se vieron afectadas 20 familias, existiendo distintos grados de daños en viviendas alcanzadas por el fuego.
Que obra en autos toda la documentación respaldatoria de lo solicitado.
Que obra Formulario de Afectación Presupuestaria y Solicitud de Gasto, ambos aprobados.
Que la Subsecretaria de Gestión y Coordinación Financiera manifiesta que vistas las presentes actuaciones, es que solicita el encuadre por CONTRATACION DIRECTA, Art 16 inc 2, a) de la Ley 2000 A y Art 62 inc 2 a) del Decreto Reglamentario 4/2020. Esta normativa establece que la contratación a favor de un oferente tiene lugar cuando hay una exigencia de urgencia manifiesta o necesidad imperiosa; en este sentido destaca que la urgencia se encuentra debidamente justificada ya que, en virtud del incendio registrado en la localidad de Pocito en el cual varias familias resultaron perjudicadas, algunas personas perdieron completamente sus hogares y otros experimentaron daños estructurales en sus viviendas, por ello es que el estado a través del Ministerio debe asistir urgentemente a las familias para que recuperen sus viviendas. Así mismo la normativa citada también expresa, "(...) a los efectos de encuadrar la existencia de circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno. Son razones de urgencia las necesidades apremiantes y objetivas que impidan el normal y oportuno cumplimiento de las actividades esenciales de la jurisdicción contratante. Son casos de emergencia los accidentes, fenómenos meteorológicos (...) que requieran una acción inmediata (...)" Es decir que este requisito exigido por la normativa también se cumple, debido a que los incendios constituyen un fenómeno imprevisible que requiere una intervención necesaria e inmediata del Estado, y en particular del Ministerio de la Familia y Desarrollo Humano para apalear las consecuencias. Agrega que los tiempos administrativos que conlleva otro procedimiento administrativo de compra, implican un tiempo que excede lo prudencialmente esperado para poder dar una pronta respuesta a este inconveniente.
Que el presente caso queda comprendido dentro de la legislación vigente Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A, artículo 16, inciso 2°, apartado a) y Decreto Reglamentario N° 4-2020-A, articulo 62, inciso 2°, apartado a), modificado por Decreto Reglamentario 5-2024-A, articulo 3°, correspondiendo implementar el procedimiento de Contratación Directa por causa o naturaleza.
Que han intervenido Asesoría Jurídica y de Control de Legalidad de Gobierno y el Departamento Contable del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano.
Que atento a lo expuesto, se hace lugar a lo solicitado, mediante el dictado de la presente resolución.
POR ELLO;

EL MINISTRO DE FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Se autoriza una Contratación Directa por la suma de pesos noventa y nueve millones novecientos quince mil quinientos diez con 60/100 ($ 99.915.510,60), a favor de la firma Laciar Alberto Claudio, CUIT N° 20-08073727-1, conforme a Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A, artículo 16, inciso 2°, apartado a) y Decreto Reglamentario N° 4-2020-A, articulo 62, inciso 2°, apartado a), modificado por Decreto Reglamentario 5-2024-A, articulo 3°, para la compra de materiales de construcción, destinados a la asistencia y recuperación habitacional de las familias afectadas por el incendio ocurrido en el Departamento Pocito, en el

Escaneado con CamScanner

que se vieron afectadas 20 familias, existiendo distintos grados de daños en viviendas alcanzadas por el fuego, conforme al siguiente detalle:

Items	Cant,	Detalle	Precio U.	Precio Total
1	17.500	Ladrillo hueco 18x18x33 (15xm2)	$ 1.539,00	$ 26.932.500,00
2	600	Hierro 8 barra torsionado	$ 11.194,68	$ 6.716.808,00
3	600	Hierro 6 barra torsionado	$ 6.517,75	$ 3.910.650,00
4	400	Cemento normal bolsa x 25 kg.	$ 6.860,26	$ 2.744.104,00
5	300	Hidralit Avellaneda bolsa x 25 kg.	$ 6.525,29	$ 1.957.587,00
6	30	Puerta placa marco chapa	$ 150.544,59	$ 4.516.337,70
7	30	Ventana corrediza aluminio 1,20 x 1,00	$ 149.097,78	$ 4.472.933,40
8	20	Termotanque Señorial ele. Zafiro 65 l.	$ 553.722,42	$ 11.074.448,40
9	20	Juego baño 4 piezas blanco Andin. Ferru	$ 392.791,10	$ 7.855.822,00
10	20	Deposito colgar gener blanco Andin. Ferru.	$ 158.492,09	$ 3.169.841,80
11	20	Piazza optima 31206 ducha emb c/tra	$ 96.978,32	$ 1.939.566,40
12	20	Piazza optima 31204 bidet c/tra	$ 86.950,25	$ 1.739.005,00
13	20	Piazza optima 31201 lavat. p/alt. Plu.	$ 74.820,30	$ 1.496.406,00
14	140	Membrana asfáltica ormiflex alumin	$ 73.576,62	$ 10.300.726,80
15	200	Alambre negro recoc N° 17 x 1 kg.	$ 4.418,77	$ 883.754,00
16	200	Alambre negro recoc N° 14 x 1 kg.	$ 4.418,77	$ 883.754,00
17	40	Malla soldada hierro 5 5 x 25.	$ 80.407,20	$ 3.216.288,00
18	30	Tanque poli. Atermic. Tricapa 500l.	$ 203.499,27	$ 6.104.978,10
			Total:	$ 99.915.510,60

ARTICULO 2°.- Se aprueba un gasto por la suma de pesos noventa y nueve millones novecientos quince mil quinientos diez con 60/100 ($ 99.915.510,60), a favor de la firma Laciar Alberto Claudio, CUIT N° 20-08073727-1, para la contratación que se menciona en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- Se imputa con cargo a: Fuente de Financiamiento: -13.0.05 Ley 1719 –I – Consenso Fiscal -Institución -1.31.0 -Ministerio de Familia y Desarrollo Humano -Estructura Programática -16.02.00.A01 -Cuidado de Personas en Riesgo. -Nombre de la partida -5 - Transferencias -5.7.01 -Transferencias fisicas para financiar gastos corrientes. Presupuesto año 2026.

ARTICULO 4°.- Téngase por resolución comuníquese, cúmplase y archívese.
ab

ES COPIA FIEL
GRACIELA LUNA
SUB JEFA A/C del Dpto. ADMINISTRATIVO
Min. de la Familia y del
Desarrollo Humano

Prof. CARLOS PLATERO
Familia y Desarrollo Humano

Escaneado con CamScanner